



OFICINA DE DEFENSA CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURA												
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIEGOS Y DESASTRES												
107	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO BASE LEGAL: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Numeral 3.6.4 y 3.6.6. del Art. 79. 27/05/2003. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Reclamo de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 3, 4, 6 (numeral 6.2), 11, 21, 30, 31 y 35. 05/01/2018. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1. 23/01/2018.	1. Solicitud de ITSE, consignado datos generales, número telefónico y correo 2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación. 3. Número del reporte del nivel de riesgo. 4. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio Notas: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por Unidad de Trámite Documentario y Archivo una Declaración Jurada acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones.	Anexo 1 Anexo 4 Anexo 3	118.00		X		9 (Nueve) días	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
108	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO BASE LEGAL: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Numeral 3.6.4 y 3.6.6. del Art. 79. 27/05/2003. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 3, 4, 6, 24 y 38. 05/01/2018. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.1.3 y 2.3.3. 23/01/2018.	1. Solicitud de renovación, consignado datos generales, número telefónico y correo 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio Notas: a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (***) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de siete (07) días hábiles.	Anexo 1 Anexo 5	123.00		X (**)		5 (Cinco) días (**)	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
109	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO BASE LEGAL: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Numerales 3.6.4 y 3.6.6. del Art. 79. 27/05/2003. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 3, 4 6 (numeral 6.2), 11, 25 (numeral 25.1), 26, 30 y 36. 05/01/2018. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numerales 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3. 23/01/2018.	1. Solicitud de ITSE, consignado datos generales, número telefónico y correo electrónico. 2. Número del reporte del nivel de riesgo. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 4. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección. f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipático. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. Notas: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo	Anexo 1 Anexo 3	143.00			X	7 (Siete) días	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
			establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.									
110	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO BASE LEGAL: Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Numerales 3.6.4 y 3.6.6. del Art. 79. 27/05/2003. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 3, 4, 6 (numeral 6.2), 11, 29, 38. 05/01/2018. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numerales 2.3.3 y 2.2.3.1. 23/01/2018.	1. Solicitud de renovación, consignado datos generales, número telefónico y correo electrónico. 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.	Anexo 1 Anexo 5	132.00		X		9 (Nueve) días	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
111	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO BASE LEGAL: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Numerales 3.6.4 y 3.6.6 del Art. 79. 27/05/2003. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 3, 4, 6 (numeral 6.2), 11, 25 (numeral 25.1), 26, 30, 36. 05/01/2018. * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numerales 2.2.1, 2.2.1.3, 2.3.2.2. 23/01/2018.	1. Solicitud de ITSE, consignado datos generales, número telefónico y correo electrónico. 2. Número y/o datos del reporte del nivel de riesgo. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 4. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección. f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del sistema de detección v alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas, manija cerradura o barra antipático. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema	Anexo 1 Anexo 3	148.00		X		7 (Siete) días	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. Notas: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.										
112	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO BASE LEGAL: - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Numerales 3.6.4 y 3.6.6 del Art. 79. 27/05/2003. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 3, 4, 6 (numeral 6.2), 11, 29 y 38. 05/01/2018. - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numerales 2.2.1, y 2.3.3. 23/01/2018. - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS T.U.O de la ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 46 (numeral 46.1.8). 51 v 52. 20/03/2017.	1. Solicitud de Renovación, consignado datos generales, número telefónico y correo electrónico. 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.	Anexo 1 Anexo 5	165.00		X		9 (Nueve) días	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
113	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS QUE SE REALICEN EN UNA EDIFICACIÓN DISEÑADA PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES HASTA 3,000 PERSONAS BASE LEGAL: - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Numerales 3.6.4 y 3.6.6 del Art. 79. 27/05/2003. - Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias. Art. 14 (numeral 14.8). 19/02/2011. - Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM. Replanteamiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Arts. 3, 4, 6 (numeral 6.2), 39, 41, 48 y 49. 05/01/2018. - Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J. Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 4.5.3. 23/01/2018. - Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 46 (numeral 46.1.8), 51 y 52. 20/03/2017.	1. Solicitud de ECSE, consignado datos generales, número telefónico y correo electrónico. 2. Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. 3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. 4. Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: - En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento. - En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. - El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. - Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual. 5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. 7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable. 8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado. 9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e	Anexo 1	153.00			X		7 (Siete) días	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		11. Instalaciones eléctricas. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 12. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. e) El plazo máximo para la finalización del procedimiento no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo.										
114	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASE LEGAL: * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 117. 25/01/2019.	1. Solicitud , consignando datos generales, número telefónico y correo electrónico. 2. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.		60.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural